



MONTALVO CUBAS SEGUNDO TORIBIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL ESTADO DE POBREZA ENERGÉTICA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y QUE ESTABLECE QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS Y SE DICTEN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES PARA ATENDER DE MANERERA PRIORITARIA, LA SITUACIÓN ENERGÉTICA DE LA REGIÓN AMAZONAS.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL ESTADO DE POBREZA ENERGÉTICA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS Y QUE ESTABLECE QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS Y SE DICTEN LAS DISPOSICIONES PERTINENTES PARA ATENDER DE MANERERA PRIORITARIA, LA SITUACIÓN ENERGÉTICA DE LA REGIÓN AMAZONAS.



FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene como objeto declarar el estado de pobreza energética en el departamento de Amazonas, establecer las medidas y dictar las disposiciones necesarias para dar solución al problema energético que afecta a la región.

Artículo 2. Finalidad de la Ley.

La presente Ley tiene la finalidad de declarar el estado de pobreza energética en el departamento de Amazonas, así como establecer las medidas y dictar las disposiciones necesarias para dar solución al problema energético que afecta a la región en su calidad de vida.

Artículo 3. Definición de Pobreza Energética.

Entiéndase por pobreza energética aquella situación que sufren los hogares que no pueden acceder a los servicios energéticos básicos y suficientes que les permitan satisfacer sus necesidades domésticas, obligándolos a destinar una parte importante de sus ingresos para asumir el gasto que demanda el consumo energético de sus viviendas, sin embargo, ante una restricción económica recurren al uso de materiales nocivos para la salud.

Artículo 4. Autorícese al Ministerio de Energía y Minas, a que realice el estudio, análisis e investigación de la viabilidad y factibilidad para la ejecución de obras que permitan la obtención a gran escala energía eléctrica usando los recursos que la región Amazonas dispone, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2010-EM, que aprueba la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, enfocando su labor en el acceso equitativo para reducir la pobreza energética y el acceso universal al suministro energético.

Artículo 5. Créase la Comisión de Gestión, para el estudio, análisis e investigación de la viabilidad y factibilidad para la ejecución de obras que permitan la obtención a gran escala energía eléctrica usando los recursos que la región Amazonas dispone.

Artículo 6. Conformación del Consejo Directivo en la comisión de Gestión para el estudio, análisis e investigación de la viabilidad y factibilidad para la ejecución de obras que permitan la obtención a gran escala energía eléctrica usando los recursos que la región Amazonas.

La conformación de la Comisión de Gestión es la siguiente:

- 
- Un representante del Ministerio de Energía y Minas, quien la presidirá.
 - Un representante del Gobierno Regional de Amazonas
 - Un representante de PROINVERSION
 - Un representante de la población organizada perteneciente al área de influencia donde se realizará el proyecto.

La Comisión de Gestión considerará y priorizará en el desarrollo de su labor, los siguientes lineamientos de política energética:

- Subsidio temporal, oportuno y focalizado del costo de la energía en los segmentos poblacionales de bajos ingresos.
- Reducir los costos en energía para las familias vulnerables.
- Articular el uso de energía para incrementar la productividad en la actividad agrícola.
- Incrementar la participación de las familias vulnerables en organizaciones locales para la administración y manejo de los recursos energéticos.

- Aumentar el flujo de información y capacitación para las familias vulnerables, a efectos de que adquieran mayores conocimientos para un sostenible manejo de los recursos energéticos.
- Elevar el número de proyectos de reducción de pobreza energética, que posibilite la atención inmediata y el adecuado acceso de la población a la energía eléctrica.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y COMPLEMENTARIA

ÚNICA. El Ministerio de Energía y Minas deberá de asegurar las gestiones para el estudio, análisis e investigación de la viabilidad y factibilidad para la ejecución de obras que permitan la obtención a gran escala energía eléctrica usando los recursos que la región Amazonas., asegurando que el desarrollo, implementación y construcción de alguna infraestructura para lograr este objetivo cause el menor impacto social, cultural y ecológico, con cargo a los recursos propios asignados para este fin dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a entrada en vigencia de la presente Ley, bajo responsabilidad.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

ELIAS VARGAS
Meléndez

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Américo Conza Castillo

Flavio Cruz Mamani

Margot Palacios

A. Paniagua

Francisco Echeverría Rodríguez

Pastor David la A

Francis J. Paredes Castro
Congresista



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **06** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1624/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. ENERGÍA Y MINAS.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de energía, pobreza y medio ambiente comienza a cobrar mucha importancia como línea de investigación en las Ciencias Sociales y como eje temático en los planes e instrumentos de desarrollo nacionales diversos países latinoamericanos. Claramente se puede apreciar que, mejorar la calidad de vida de la población y reducir la pobreza extrema en América Latina, son metas que derivarán en un aumento del consumo energético y, como consecuencia, de las emisiones de gases de efecto invernadero, factor determinante del calentamiento global.

En tal sentido, se puede apreciar actualmente una creciente preocupación de los países desarrollados, debido al aumento esperado del consumo de energía y emisiones derivadas que tendrán los países en vías de desarrollo para alcanzar los niveles de desarrollo económico y social proyectados. Esta preocupación, justificada en apariencia por los impactos potenciales que puede producir el cambio climático, resulta sesgada, ya que no toma en cuenta las inequidades económicas, sociales y ambientales entre estos dos mundos.

Reconociendo esta realidad, este Proyecto de Ley se propone abordar el tema de pobreza energética, con la finalidad de destacar la dimensión social de los usos de energía y, tener así, una visión integral y más equitativa del vínculo entre energía, pobreza y medio ambiente. Se propone para ello el concepto "Pobreza Energética en el Hogar" y el método "Satisfacción de Necesidades Absolutas de Energía", como un marco conceptual y metodológico que aborde esta temática dentro de las Ciencias Sociales.

Esta iniciativa se presenta de la siguiente manera, se aborda la dimensión social de los usos de energía, analizando para ello la relación entre consumo de energía per cápita, emisiones de gases de efecto invernadero y desarrollo humano en el mundo, destacando así las implicaciones que tiene esta relación para reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población en el departamento de Amazonas. De otro lado, se plantea la necesidad de analizar la pobreza energética como línea de investigación en esta región, analizando los principales supuestos de la propuesta que se hace en este Proyecto de Ley. Finalmente, se describen los resultados obtenidos al aplicar dicha propuesta al caso particular del departamento de Amazonas, proponiendo también posibles líneas de acción que pueden considerarse en los planes e instrumentos de desarrollo en la región.¹

¹ Ochoa García, Pobreza energética en América Latina, 2014, Santiago de Chile, Editorial de las Naciones Unidas
Pag 5 https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36661/1/S2014039_es.pdf

ERRADICACIÓN DE LA POBREZA ENERGETICA²

Según Paul Villegas Vega y Lucio Sánchez Povis, ambos profesores de Derecho en la Pontificia Universidad Católica del Perú PUCP e investigador en el Grupo de Investigación en Derecho Administrativo GIDA, nos dice:

"Si el Estado peruano tiene como objetivo erradicar todo tipo de pobreza, ésta incluye a la pobreza energética y, por tanto, debe empezar por definirla para, posteriormente, saber cómo combatirla. Si no tenemos conocimiento de qué factores hacen a una persona o a una comunidad pobres energéticos, entonces, carecemos también de las herramientas adecuadas para saber cómo combatirla. Por esta razón, una investigación como la propuesta resulta imprescindible, pues sienta las bases para orientar los marcos normativos y las políticas públicas que permitan superar la misma y, además, facilita el diseño de metodologías económicas adecuadas para identificarla.



Es necesario que, el Estado cuente con esta base para poder empezar una reforma que efectivice el acceso a la energía y que se adapte a la realidad geográfica de la región Amazonas. Téngase en cuenta que, la pobreza energética repercute negativamente en muchas áreas del desarrollo, como el social, ambiental o el económico, con lo cual, un estudio como éste resulta fundamental para el desarrollo del ser humano y el logro del bienestar común.

La pobreza energética es un concepto aún no introducido legislativamente en nuestro país, pero que, de forma inconclusa, ha estado detrás de la aprobación de algunos regímenes normativos. En efecto, la atención que ha merecido este concepto hasta ahora se ha limitado a un número de regímenes legales dispersos y dirigidos únicamente a atender una necesidad energética en concreto (en los sectores de electricidad y gas natural principalmente), pero que no evalúa ni soluciona de forma integral y conjunta la falta de acceso a otros servicios modernos de energía.

Es necesario elaborar una definición de pobreza energética y, caracterizarla adecuadamente a la luz de la normativa peruana, para poder así describir los regímenes que, aunque aisladamente, han sido empleados en el Perú para atender las necesidades energéticas de su población.

² <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/24034>

¿QUÉ ES POBREZA ENERGÉTICA?³

Para determinar los alcances del concepto de pobreza energética, es necesario partir de la definición de pobreza. En un primer momento, se brindó una definición de este término en función del poder adquisitivo; sin embargo, esta forma de análisis resultó ser insuficiente. Ello conlleva a la inclusión de otras dimensiones (variables), las cuales se observan en el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), creado por el Centro de Investigación Económica de la Universidad de Oxford; la Iniciativa para la Pobreza y el Desarrollo Humano (OPHI, por sus siglas en inglés); junto con la Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); las cuales analizan la diversidad de carencias empleando diez indicadores en el nivel del hogar (como mortalidad infantil, años de escolarización, acceso a agua potable, saneamiento y electricidad). Ello demuestra no sólo la cantidad de personas que se encuentran en condición de pobreza, sino también, la índole y la intensidad de su condición, datos que son pertinentes para el diseño de políticas públicas.



Teniendo en cuenta ello, y con la finalidad de realizar una apropiada definición del concepto de pobreza energética en el contexto peruano, se analizaron diversos artículos académicos en los cuales se observó que este aspecto se podría confrontar de múltiples formas. De esa manera, se encontraron distintas conceptualizaciones conforme lo determina el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Así, las definiciones que clasificaremos como básicas, sólo enfocan su análisis en la posibilidad de acceso a una fuente energética, tal como se observa en el texto "Relative deprivation and energy poverty: when does unequal access to electricity cause dissatisfaction?" (Eugenie Dugoua, año 2014); mientras que las definiciones restrictivas centran su análisis en la falta, carencia o incapacidad de las personas y hogares para realizar pagos de energía, como se desprende del artículo "Energy poverty in the European Union: landscapes of vulnerability" (Stefan Bouzarovski año 2014); y, finalmente, se pudo evidenciar definiciones más amplias que centran su atención, más que en la energía como fuente, en los servicios energéticos y su calidad, posicionándose desde el punto de vista de los usuarios de la energía, como se evidencia en "La gobernanza global de la energía" (Belén del Río año 2016).

Por último, cabe señalar definiciones de tipo más complejas, en las cuales se pudo evidenciar que confluyen dimensiones y variables de las anteriores definiciones o una combinación de éstas (acceso a la fuente, relación con los ingresos, servicios energéticos, bienes y artefactos necesarios para su uso y criterios de calidad de la energía) y en las cuales se incorporaba un elemento relacionado con la subjetividad. Sobre este último, se hace referencia a las

³ <https://www.cienciasambientales.org.es/index.php/ique-es-la-pobreza-energetica>

formas en que las personas satisfacen sus necesidades energéticas y usan la energía de acuerdo a sus entornos climáticos, socioculturales e históricos, y la dimensión espacio-temporal de la satisfacción, asociada a las dinámicas y diferencias territoriales que se expresan en los climas, pero también en los recursos disponibles, los proyectos energéticos, las comunidades y sus asentamientos; y, en alguna medida a los conflictos derivados de estas complejas articulaciones del desarrollo energético, lo cual se puede observar en el análisis realizado en el libro "Pobreza energética: análisis de experiencias internacionales y aprendizajes para Chile" del Programa De las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD año 2018).

Con base en lo antes señalado, el concepto que se adoptará sobre pobreza energética para la presente investigación es uno complejo que toma como referencia diversas características y/o variables tales como: el acceso universal, asequibilidad, seguridad energética, entre otros. Asimismo, cabe señalar que el análisis de estas características se relaciona con el contexto socio-cultural peruano que tiene como correlato la gran diversidad territorial de nuestro país:



Acceso universal:

Esta característica hace referencia a las posibilidades de que una población acceda a una fuente energética que le permita realizar tanto sus actividades personales como económicas, sin importar que se encuentre en zonas rurales o zonas urbanas, con lo cual la ausencia de este acceso menoscaba sus oportunidades de desarrollo. Teniendo en cuenta ello, es necesario indicar que la fuente energética a la cual se debe acceder tiene que ser de calidad, asequible, segura y sostenible.

Este último aspecto resulta relevante en tanto se aprecia que existe una relación bidireccional entre la falta de acceso a los servicios energéticos modernos y asequibles, y la pobreza (en su sentido más genérico), dado que, las personas con menos recursos económicos solo tienen acceso a servicios pobres e inseguros como son madera, carbón y estiércol no procesados, con lo cual arriesgan su salud (Belén Del Río año 2016). De ahí la importancia de brindar el acceso universal de servicios energéticos de fuentes seguras, adecuadas y asequibles para promover el desarrollo económico y social de la población.⁴

⁴ LAS LIMITACIONES DE LA APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE POBREZA

ENERGÉTICA, file:///C:/Users/rider/Downloads/24034-Texto%20del%20art%C3%ADculo-94670-1-10-20210803.pdf CA EN PERÚ

DIMENSIÓN SOCIAL DE LOS USOS DE ENERGÍA⁵

La relación entre energía y pobreza es un tema que empieza a tomar importancia a nivel mundial en el campo de la política pública. El reconocimiento del papel que desempeñan los servicios de energía limpios y asequibles para mejorar la calidad de vida y reducir la pobreza de la población, parte del hecho de que la energía está relacionada con prácticamente todas las actividades de la vida cotidiana de las personas. Modi señala al respecto que, entre las principales conclusiones del Plan de Implementación de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sustentable de Johannesburgo 2002, destaca la propuesta de tomar acciones conjuntas para proporcionar servicios de energía seguros, limpios y accesibles, como una condición necesaria para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de reducción de la pobreza mundial.

En el mismo sentido Ban Ki-moon, secretario general de Naciones Unidas, anunció en 2010 la meta de Acceso Universal a la Energía en la Cumbre de Alto Nivel de los ODM. Cabe mencionar al respecto que, en la actualidad, hay aproximadamente 2,400 millones de personas que utilizan leña o carbón vegetal como combustible para cocinar, 1,600 millones que no cuentan con energía eléctrica en sus viviendas y se espera que, para 2030, otros 1,400 millones de personas estén en la misma situación. Este escenario destaca la dimensión social de los usos de energía y, sobre todo, la relevancia de la meta de acceso universal a la energía establecida por Naciones Unidas.

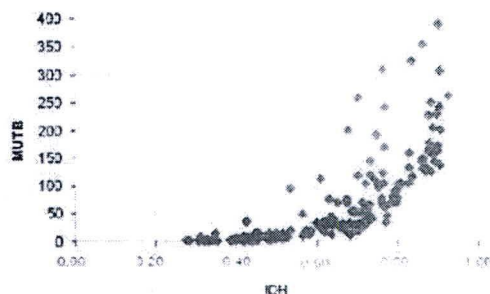
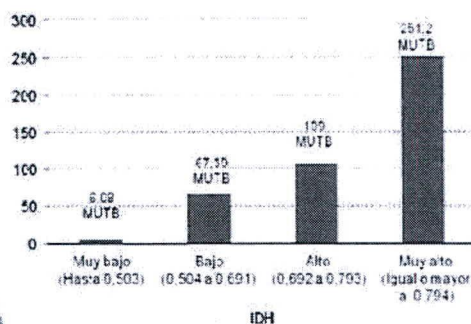
La importancia de la dimensión social de los usos de energía se sustenta empíricamente al observar la relación entre consumo de energía per cápita y el Índice de Desarrollo Humano (IDH), como se muestra en el gráfico 1. Parece claro que superar la pobreza y mejorar los niveles de desarrollo humano de la población en el mundo es una meta que tendrá que ir acompañada con el aumento en el consumo de energía per cápita, sin embargo, los resultados dejan ver también que el aumento proporcional en dicho consumo se presenta hasta superar un determinado umbral del IDH, el cual es aproximado a 0.700.

Al cruzar este umbral, el consumo de energía per cápita aumenta exponencialmente, lo cual indica que los países con un IDH muy alto presentan diferencias significativas en sus patrones de consumo de energía. Estas diferencias no están necesariamente relacionadas con mejorar la calidad de vida o reducir la pobreza de la población, es decir, hay otros factores que determinan estas diferencias, por ejemplo, factores culturales relacionados con los estilos de vida de la población, climas extremos que produzcan la necesidad de un mayor consumo energético para el confort térmico al interior de las viviendas y edificios, así como las políticas de ahorro y eficiencia energética implementadas en cada país (Ochoa, 2014).

⁵ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36661/1/S2014039_es.pdf. Pobreza Energética de América Latina.



GRÁFICO 1 RELACIÓN ENTRE CONSUMO DE ENERGÍA PER CÁPITA E ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO (2011)⁶



- El grupo de países con IDH muy bajo consumen en promedio 6.08 millones de UTB per cápita.
- Esta cantidad se multiplica seis veces al pasar al siguiente nivel, es decir, al grupo de países con IDH bajo, los cuales consumen en promedio 37.39 millones de UTB per cápita.
- Esta tendencia se confirma en los siguientes niveles, ya que el consumo correspondiente de los países con IDH alto sube a 109 millones de UTB, y a 251.26 millones de UTB en los países con IDH muy alto.

- Se observa un aumento del consumo de energía per cápita conforme aumenta el IDH.
- Sin embargo, a partir de un IDH aproximado a 0.700, el consumo de energía per cápita aumenta exponencialmente.
- Esto significa que, a partir de este umbral, no existe una relación proporcional entre ambas variables. Hay entonces otros factores, además de mejorar el desarrollo humano, que explican el consumo de energía per cápita.

CAUSAS DE LA POBREZA ENERGÉTICA Y MEDIDAS⁷

La pobreza energética puede definirse como aquella situación que sufren los hogares que no pueden permitirse unos servicios energéticos suficientes para satisfacer sus necesidades domésticas y/o bien se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos a hacer frente al gasto energético de sus viviendas.

Aunque originariamente el concepto de pobreza energética se creó para definir la incapacidad de los hogares para mantener un nivel de confort térmico adecuado en la vivienda, actualmente su definición no se reduce a lo térmico. Actualmente tienden

⁶ Ochoa García, Pobreza energética en América Latina, 2014, Santiago de Chile, Editorial de las Naciones Unidas
Pag 5 https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36661/1/S2014039_es.pdf, Pág 8

⁷ <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2018/01/IPE-2011-Infraestructura-y-pobreza-en-el-Peru.pdf>

a considerarse también, además de la calefacción, el resto servicios energéticos en el marco de la vivienda, como son la iluminación, el agua caliente sanitaria, el aire acondicionado, la refrigeración y la cocina, y el resto de electrodomésticos. No se incluyen, sin embargo, los servicios de telefonía o internet, el uso de combustibles para vehículos y, en general, cualquier consumo energético destinado a un uso no doméstico o extra residencial.

La energía es un bien básico y la pobreza energética es una medida de la vulnerabilidad energética de la población, cuyas causas, así como las medidas para su reducción (corrección, prevención y transformación) son:

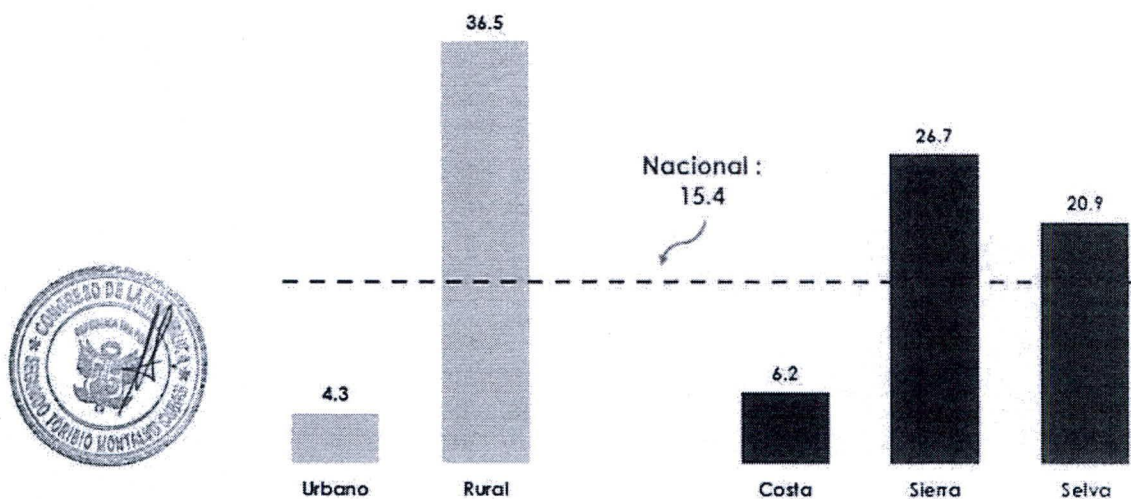


PRINCIPALES CAUSAS	MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA
Falta de criterio para gestionar el consumo de energía. Malos hábitos. Limitada eficiencia energética de las viviendas, instalaciones y equipos. Cultura edificatoria y de equipamiento sin criterios energéticos. Elevados precios de la energía. Modelo energético actual no sostenible.	PREVENTIVAS: Ahorro energético (reducción de la factura): Información para mejorar nuestro comportamiento al consumir energía: defender el derecho a conocer nuestros datos de consumo, a poder comprar la energía con criterio, y a mejorar nuestros hábitos de consumo. PREVENTIVAS: Eficiencia energética (hacer lo mismo con menos energía) y generación de energía para autoconsumo a partir de fuentes renovables: Información, mejoras en el edificio, instalaciones, electrodomésticos, equipos, vehículos. TRANSFORMADORAS: Iniciativas colectivas que favorezcan el tránsito a otro modelo energético más sostenible. Por ejemplo: • Cooperativas energéticas (consumo, generación de energía) • Desarrollo de políticas locales y comarcales activas en materia de energía

también se ha registrado un incremento, pero las magnitudes han ido reduciéndose hasta llegar al quintil menos pobre, el cual incrementó su acceso en 0.6 puntos porcentuales y así se acerca a la cobertura total con 99.6% para el 2012.⁸

GRÁFICO 3:

Acceso de hogares a la red pública de electricidad, por ámbito geográfico y
 región natural 2004 - 2012
 (variación en puntos porcentuales)



Fuente: INEI

⁸ IPE, Instituto peruano de Economía, Una Luz Para los más Pobres, 2022

MARCO LEGAL CONSTITUCIONAL

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONOMICOS

Artículo 14.- Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Este artículo 14° de la constitución habla de los de los derechos que tenemos los peruanos a tener una buena educación y trabajo respectivamente, pero en estos tiempos modernos donde la calidad de la educación se mide en estándares universales como lo son la internet, educación a distancia en casos necesarios, material de trabajo y de estudios en todos sus niveles educativos tales como uso de multimedios (sistemas audio visuales de manuales, clases, y otros), que son herramientas profundamente necesarias para el desarrollo de las personas en la actualidad e inclusive desde que nacen usando herramientas médicas como incubadoras, resonancias magnéticas y otras, es que acaso toda esta tecnología funciona por si mismas, es acaso que tienen vida propia? claro que no, todo esto requiere de una fuente de energía que las alimente y de esta manera funcionar correctamente y, que pasa con los sitios donde hay pobreza extrema, donde no hay electricidad, donde la gente se muere de frío porque no hay calefacción, por razones varias como por ejemplo, porque no hay electricidad o sino porque sólo hay por pocas horas. Es en estos lugares, en el Perú profundo y en nuestra selva y zonas rurales, donde la pobreza energética es mayor y lo pueden visualizar más arriba en el Gráfico 3 donde en cifras porcentuales se puede notar que el Estado debe asumir, que debe subsumir a la pobreza energética, cuando de erradicar del país la pobreza se refiera.

Resumiendo, sin energía eléctrica en los hogares más pobres del país, más pobreza habrá. Por eso este artículo 14° de nuestra Constitución Política también incluye en



su segundo párrafo, estas palabras: "Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país." Y es por eso la razón de este proyecto de Ley.

[...]

Artículo 68.- Conservación de la diversidad biológica y áreas naturales protegidas
El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Artículo 69°.- Desarrollo de la Amazonía El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

[...]

Artículo 104.- Delegación de facultades al Poder Ejecutivo El Congreso puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, mediante decretos legislativos, sobre la materia específica y por el plazo determinado establecidos en la ley autoritativa.

No pueden delegarse las materias que son indelegables a la Comisión Permanente.

Los decretos legislativos están sometidos, en cuanto a su promulgación, publicación, vigencia y efectos, a las mismas normas que rigen para la ley.

El presidente de la República da cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente de cada decreto legislativo.

Artículo 105.- Proyectos de Ley Ningún proyecto de ley puede sancionarse sin haber sido previamente aprobado por la respectiva Comisión dictaminadora, salvo excepción señalada en el Reglamento del Congreso. Tienen preferencia del Congreso los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.

MARCO DE LA LEY N° 27037 LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada.

[...]

Artículo 10.- Energía

10.1 El sector Energía realizará las acciones necesarias para asegurar la interconexión eléctrica de los departamentos de San Martín, Ucayali, Madre de Dios y Amazonas al sistema eléctrico nacional y para reforzar el sistema térmico de

generación eléctrica del departamento de Loreto hasta las localidades de Nauta y Requena.

10.2 También se desarrollará inversiones en sistemas eléctricos en poblados aislados y se impulsará la implementación de paneles solares para pequeñas poblaciones rurales.

[...]



MARCO DE LA LEY 30776 LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE RECONSTRUCCIÓN Y CIERRE DE BRECHAS EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Artículo 1. Delegación de facultades

Deléguese en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar por el plazo de sesenta (60) días calendario en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios, en los términos a que hace referencia el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República.

Artículo 2. Materia de la delegación de facultades legislativas

2.1. En el marco de la delegación de facultades a la que se refiere el artículo 1 de la presente ley, el Poder Ejecutivo está facultado para legislar en materia de reconstrucción, a fin de modificar la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; la Ley 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; la Ley 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, a efectos de modificar e incorporar medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios. Las medidas que se aprobarán en el marco de la reconstrucción son las siguientes:

- a) Simplificar el ciclo de inversión de los proyectos en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), a fin de que el proceso se inicie directamente en el desarrollo de los expedientes técnicos, sin transitar por las

Fases de Programación y de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

b) Establecer que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), asignará la condición de Unidad Formuladora y/o Ejecutora de inversiones.

c) Crear únicamente para las intervenciones en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), un proceso especial abreviado de contratación pública que reduzca plazos de adjudicación y de ejecución contractual, en el cual las apelaciones se resuelvan de manera célere, sea por el titular de la entidad, tratándose de cuantías menores y medianas; o por el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para el caso de cuantías mayores.

d) Ampliar las modalidades de contratación para las intervenciones en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), permitiendo que se celebren:



i) Convenios Estado – Estado que podrán utilizarse para contratar y ejecutar intervenciones complejas o de conglomerados.

ii) Convenios de encargo con organismos internacionales excepto para la ejecución de obra.

iii) Convenios de administración de recursos con organismos internacionales excepto para la ejecución de obra.

Para los casos de Concurso Oferta, además de las modalidades previstas en la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se podrán aplicar las modalidades previstas en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad de los funcionarios de la entidad competente.

e) Autorizar la ejecución descentralizada de las intervenciones en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), a través de las modalidades de administración directa y núcleos ejecutores, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por ley y cuenten con mecanismos de control, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas, y se permita la participación de los organismos que conforman el Sistema Nacional de Control.

f) Establecer disposiciones especiales del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de los Planes de Monitoreo Arqueológico, del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, de las autorizaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de las autorizaciones de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con

Cambios (PIRCC). Solo tratándose de intervenciones de reconstrucción, se podrán establecer excepciones respecto de las regulaciones antes mencionadas, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC).

g) Establecer regulaciones de excepción para facilitar el saneamiento físico de la infraestructura permitiendo el uso del procedimiento especial contemplado en la Ley 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, y para que las entidades pongan a disposición y a título gratuito terrenos o predios requeridos en donde se ejecutarán las intervenciones en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). Estas medidas no afectarán los derechos de las comunidades campesinas y comunidades nativas.

h) Simplificar y establecer los procedimientos de asignación de recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, a las entidades encargadas de la ejecución de las intervenciones en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC); y para fortalecer las capacidades de las entidades involucradas en la implementación y actualización del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), que incluyan la contratación administrativa de servicios y el financiamiento de los gastos operativos y administrativos, entre otros, sin afectar lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

i) Modificar la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, a fin de agilizar los procedimientos para la obtención de licencias de habilitación urbana y edificaciones, además de exonerar o simplificar los requisitos y procedimientos para su obtención en los casos de intervenciones en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC).

j) Establecer disposiciones relacionadas a planes urbanos, delimitación y monumentación de fajas marginales y zonas de riesgo, que contribuyen con la prevención ante desastres naturales de conformidad con las competencias de los gobiernos locales.

Las medidas que se dicten en el marco de lo señalado en los literales precedentes no deberán restringir las competencias y atribuciones del Sistema Nacional de Control otorgadas por la Constitución Política del Perú y su ley orgánica y deben comprender el fortalecimiento del seguimiento y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), así como el deber de priorización de las obras de reconstrucción bajo



responsabilidad de los titulares de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local involucradas.

2.2. En el marco de la delegación de facultades a la que se refiere el artículo 1 de la presente ley, el Poder Ejecutivo está facultado para legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios, a fin de:

a) Establecer disposiciones especiales para atender a la población damnificada con vivienda colapsada o inhabitable con daño recuperable, con el Bono Familiar Habitacional (BFH). Asimismo, fomentar la generación de lotes de vivienda y la promoción de viviendas, simplificando el acceso a la misma; para lo cual se podrá transferir predios y terrenos a título gratuito a favor de los damnificados.

b) Establecer el marco general para impulsar el desarrollo de infraestructura del sistema de drenaje pluvial para la recolección, transporte, almacenamiento y evacuación de las aguas pluviales, a fin de evitar inundaciones.

c) Optimizar el marco institucional y los procesos para la obtención y saneamiento de predios requeridos para la ejecución de proyectos de inversión, que permitan el cierre de brechas de infraestructura y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales a cargo del Estado peruano, así como el desarrollo del catastro urbano y facilitar el saneamiento físico-legal de inmuebles destinados a servicios y otros usos por el Estado, de los bienes inmuebles patrimoniales. Estas medidas no afectarán los derechos de las comunidades campesinas y comunidades nativas.

d) Establecer disposiciones que fortalezcan la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, asegurando su sostenibilidad, excluyendo la privatización de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.

e) Mejorar el marco legal de obras por impuestos para agilizar la intervención del Gobierno Nacional, Regional y Local en el cierre de brechas de inversión y equipamiento de infraestructura y servicios, debiendo contar con la participación de los organismos que conforman el Sistema Nacional de Control.

f) Modificar la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de optimizar el proceso de contratación y de supervisión, y reducir trámites y requerimientos innecesarios, impulsando la estandarización, y el uso de procedimientos electrónicos, debiendo contar con la participación de los organismos que conforman el Sistema Nacional de Control.

g) Aprobar mecanismos que faciliten las fases de preinversión e inversión en infraestructura de establecimientos hospitalarios calificados de alto riesgo y el equipamiento de establecimientos de salud, debiendo contar con la participación de los organismos que conforman el Sistema Nacional de Control.



h) Mejorar y consolidar las reglas, criterios y procesos aplicados durante el planeamiento y programación, formulación, estructuración, transacción y ejecución contractual de los proyectos ejecutados al amparo de las normas del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, garantizando el valor por dinero, la eficiencia y la predictibilidad en todas las fases, así como el fortalecimiento de las entidades que conforman el Sistema; permitiendo en los casos de proyectos de asociación público-privada y proyectos en activos de alta complejidad, la participación del sector privado en todas las fases: i) de formulación, ii) estructuración, iii) transacción y iv) ejecución, todas ellas, de ser el caso, de manera conjunta; así como la aplicación de mecanismos disuasivos a las autoridades encargadas de las entidades estatales que cancelen o abandonen sus proyectos en cartera. En ningún caso se flexibilizarán o excluirán las obligaciones y responsabilidades de los funcionarios que se determinen como consecuencia de la realización de acciones o servicios de los organismos que conforman el Sistema Nacional de Control.



Las disposiciones emitidas en el marco de la presente delegación de facultades para legislar deben ser conformes con los artículos 104 y 101, inciso 4, y demás normas concordantes de la Constitución Política del Perú y la jurisprudencia que al respecto ha emitido el Tribunal Constitucional, quedando excluidas expresamente las materias reservadas a la Ley de Presupuesto y la Ley de la Cuenta General de la República. Asimismo, no deberán restringir las competencias y atribuciones del Sistema Nacional de Control otorgadas por la Constitución Política del Perú y su ley orgánica preservando el marco legal vigente de la lucha contra la corrupción.

Política Energética Nacional del Perú 2010-2040⁹

La política energética es la manera en que una determinada entidad (generalmente un gobierno nacional o subnacional) decide conducir la producción, distribución y consumo de energía. La política energética se puede llevar a cabo a través de legislación, tratados internacionales, incentivos a la inversión, directrices para el ahorro o la eficiencia energéticos, impuestos o elaboración y cumplimiento de planes energéticos a medio y largo plazo. La energía es un componente fundamental de las economías modernas. Una economía que funcione no solo requiere capital y trabajo, sino también energía para las actividades de fabricación, transporte, comunicación, agricultura, salud, vivienda o educación.

Es importante que la Visión se actualizada de la siguiente manera:

Un sistema energético que satisface la demanda nacional de energía de manera confiable, regular, continua, de acceso universal y equitativo de manera eficiente,

⁹ http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/DS_%20N%C3%82%C2%BA%20064-2010-EM.pdf Política Energética Nacional del Perú 2010-2040

que promueve el desarrollo sostenible y se soporta en la planificación y en la investigación e innovación tecnológica continua.

Objetivos de Política, se debe incluir referente a la Pobreza Energética de la siguiente manera:

1. Contar con una matriz energética diversificada, con énfasis en las fuentes renovables y la eficiencia energética
2. Contar con un abastecimiento energético competitivo.
3. Acceso universal al suministro energético.
- 4. Acceso equitativo para reducir la pobreza energética.**
5. Contar con la mayor eficiencia en la cadena productiva y de uso de la energía
6. Lograr la autosuficiencia en la producción de energéticos.
7. Desarrollar un sector energético con mínimo impacto ambiental y bajas emisiones de carbono en un marco de Desarrollo Sostenible.
8. Desarrollar la industria del gas natural, y su uso en actividades domiciliarias, transporte, comercio e industria, así como la generación eléctrica eficiente.
9. Fortalecer la institucionalidad del sector energético.
10. Integrarse con los mercados energéticos de la región, que permita el logro de la visión de largo plazo.

Lineamientos de Política, se debe actualizar los Lineamientos referente a Pobreza Energética de la siguiente manera:

Objetivo 1: Contar con una matriz energética diversificada, con énfasis en las fuentes renovables y la eficiencia energética.

Objetivo 2: Contar con un abastecimiento energético competitivo.

Objetivo 3: Acceso universal al suministro energético.

Lineamientos de política:

- Alcanzar la cobertura total del suministro de electricidad e hidrocarburos.
- Involucrar a las comunidades locales en la formulación de los programas de energización rural.
- Impulsar el uso productivo de la energía en zonas aisladas, rurales y urbano-marginales.
- Priorizar la construcción de sistemas de transporte que garanticen la seguridad y confiabilidad del sector eléctrico.

Objetivo 4: Reducir la Pobreza Energética.

Lineamientos de política:

- Subsidiar de manera temporal, oportuna y focalizada el costo de la energía en los segmentos poblacionales de bajos ingresos.
- Reducir los costos en energía para las familias vulnerables
- Articular el uso de energía para incrementar la productividad en la actividad agrícola



- Promover en articular el desarrollo de actividades no-agrícolas que generan mayores ingresos para los pobres
- Aumentar la participación de las familias vulnerables en organizaciones locales para la administración y manejo de los recursos energéticos
- Incrementar el flujo de información y capacitación hacia las familias vulnerables
- Incrementar los proyectos de reducción de pobreza energética de atención inmediata para el acceso de energía.

Objetivo 5: Contar con la mayor eficiencia en la cadena productiva y de uso de la energía.

Objetivo 6: Lograr la autosuficiencia en la producción de energéticos

Objetivo 7: Desarrollar un sector energético con mínimo impacto ambiental y bajas emisiones de carbono en un marco de Desarrollo Sostenible.

Objetivo 8: Desarrollar la industria del gas natural, y su uso en actividades domiciliarias, transporte, comercio e industria, así como la generación eléctrica eficiente.

Objetivo 9. Fortalecer la institucionalidad y transparencia del sector energético.

Objetivo 10. Integrarse con los mercados energéticos de la región, que permita el logro de la visión de largo plazo.

Pobreza Energética. Uso de materiales nocivos para la salud¹⁰

EsSalud: Cocinar con leña en ambientes cerrados puede causar Fibrosis Pulmonar.
Publicado el 27 Julio, 2017

Las personas que cocinan con leña en ambientes cerrados están más expuestas a desarrollar Fibrosis Pulmonar, advirtieron especialistas del Seguro Social de Salud (EsSalud). El neumólogo de EsSalud, José Pineda, manifestó que "cocinar a leña dentro de los domicilios o en lugares donde no hay circulación de aire o ventilación, va a provocar una alta concentración de humo tóxico que las personas van a inhalar, perjudicando progresivamente sus pulmones, por lo tanto, su salud".

El especialista puntualizó que "el humo de la leña contiene partículas de la madera incinerada que pueden afectar gravemente el sistema respiratorio al aspirarlas". Agregó que en muchas zonas rurales de nuestro país la leña es acompañada por la bosta, que es el excremento de la vaca, la cual se utiliza como combustible para mantener el fuego, lo que "es muy peligroso de respirar este humo continuamente".

"Estas partículas se pueden alojar y acumular en nuestros pulmones, impidiendo el normal funcionamiento de este principal órgano del ser humano, pudiéndose desencadenar una fibrosis pulmonar, y diversas enfermedades respiratorias, como

¹⁰ <http://www.essalud.gob.pe/essalud-cocinar-con-leña-en-ambientes-cerrados-puede-causar-fibrosis-pulmonar/>

bronquitis crónica obstructiva similar al efecto producido por el cigarro e incluso cáncer al pulmón", enfatizó el neumólogo de EsSalud.

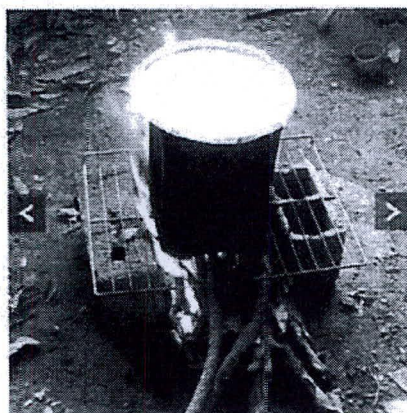


Foto 01. Olla cociendo a Leña

Por este motivo, José Pineda recomendó evitar exponerse a estos humos tóxicos, incluso a protegerse de respirar aire contaminado por polvo y gases, resaltando que "si se cocina con leña o bosta, esta actividad se efectúe en un cuarto amplio que tenga la debida ventilación o chimenea, y sobre todo alejado de las habitaciones", sugiriendo para estos casos que la cocina se encuentre en un ambiente separado de la casa o se cocine al aire libre.

Asimismo, indicó que "es importante que las personas que viven cerca de fábricas o lugares donde hay mucho polvo o "tierra muerta" en lo posible usen mascarillas cuando el aire esté muy contaminado para reducir riesgos, así como aquellos que trabajan en la construcción de viviendas o edificios, o en fábricas en donde se emana humo y elementos tóxicos como el polvillo de los ladrillos y otros materiales".

Mencionó también que el polvo de metales duros, el polvo de carbón, de granos e incluso el excremento de las aves y otros animales pueden ser causantes de la fibrosis pulmonar, añadiendo que el daño al pulmón se puede producir también por afecciones reumáticas como la Polimiositis, Lupus eritematoso diseminado, artritis reumatoide, dermatomiositis, entre otras.

El neumólogo señaló que los síntomas de la fibrosis pulmonar pueden ser la presencia de tos seca, dificultad para respirar, la fatiga, la pérdida de peso sin causa aparente, dolor en los músculos y articulaciones, entre otros.

Agregó que "el desarrollo de la fibrosis pulmonar varía de acuerdo con el organismo de cada persona, pues en algunos casos se desencadena de manera rápida causando la muerte del individuo en pocos meses, y en otros casos los síntomas se presentan paulatinamente, durante meses o años incluso", recalcando que ante la aparición de los síntomas es fundamental ir al médico para una rápida evaluación y posterior tratamiento.

Estado de pobreza energética en el departamento de Amazonas

Luego del análisis y exposición de ideas; la estadística y la información comparativa sustenta el análisis que la Región de Amazonas se encuentra en el umbral de Pobreza Energética.

1. Situación actual es preocupante del proceso de acceso universal a la energía en la Selva Peruana. Siendo de nuestro mayor interés la información respecto a la Región de Amazonas. Se requiere ante la situación actual mayores avances a la fecha del Plan Nacional de Electrificación Rural en el departamento de Amazonas.
3. Se busca dar respuesta con prioridad para dar solución en mejorar el nivel en que se encuentra la Región Amazonas, debido a que se encuentra en el nivel **más bajo respecto a las 25 regiones en el Consumo de Energía Eléctrica Per cápita teniendo un consumo promedio de 189.97 kW.h/ hab. (Cuadro 01),** sin el mismo asegurar horas continuas a los pocos beneficiados.
4. Que el departamento de Amazonia que, siendo bendecido con recursos naturales, existe una posible Potencia Instalada sea de 22.67 MW. Que teniendo recursos hídricos, solares y eólica **no se haya podido salir del último lugar** también en Potencia Instalada para atender a nuestra Región Amazonas. (Cuadro 02), con relación al desarrollo humano y lucha contra la pobreza.
5. En la Región de Amazonas con una situación preocupante con más del 40% de pobreza en toda la Región, y sin embargo pagamos más del 80% del Precio Promedio de electricidad con un valor de 18.63 Cent.US \$/kW.h respecto a las regiones. (Cuadro 03)

Regiones del Peru en Pobreza Energética

Regiones con mayor Nivel de Pobreza

Ubicacion	Region	Consumo de Energía Per capita kW,h/hab.	Comparacion con el consumo de Energía Per capita de Lima	Comparacion con el consumo de energía promedio per capita del Peru
1	Amazonas	189,97	11,9%	13,5%
2	Huanuco	284,37	17,8%	20,2%
3	San Martin	343,15	21,4%	24,4%
4	Ayacucho	395,15	24,7%	28,1%
5	Huacavelica	438,40	27,4%	31,2%
	Lima	1.600,00		
	Peru	1.404,95		

Fuente: Indicadores del subsector eléctrico por regiones -MINEM 2020

 Elaboracion Propia

Los datos fuente se encuentran vinculados a los cuadros 1,2 y 3 que se presentan a continuación.

Cuadro 01. Indicadores del subsector eléctrico por regiones. (2020)¹¹

Indicadores del subsector eléctrico por regiones

Región	Población (habitantes) 1/	Participación %	Consumo de Energía Eléctrica GW.h	Participación %	Consumo de Energía Eléctrica Per cápita kW.h / hab
AMAZONAS	426 806	1.3%	81.08	0.2%	189.97
ANCASH	1 180 638	3.6%	2 043.78	4.5%	1 731.08
APURIMAC	430 736	1.3%	1 215.09	2.7%	2 820.96
AREQUIPA	1 497 438	4.6%	4 714.53	10.3%	3 148.40
AYACUCHO	668 213	2.0%	264.05	0.6%	395.15
CAJAMARCA	1 453 711	4.5%	945.80	2.1%	650.61
CALLAO	1 129 854	3.5%	1 870.72	4.1%	1 655.72
CUSCO	1 357 075	4.2%	2 361.03	5.2%	1 739.79
HUANCAVELICA	365 317	1.1%	160.15	0.3%	438.40
HUÁNUCO	760 267	2.3%	216.20	0.5%	284.37
ICA	975 182	3.0%	2 721.41	5.9%	2 790.67
JUNÍN	1 361 467	4.2%	1 660.25	3.6%	1 219.46
LA LIBERTAD	2 016 771	6.2%	2 077.66	4.5%	1 030.19
LAMBAYEQUE	1 310 785	4.0%	933.38	2.0%	712.08
LIMA	10 628 470	32.6%	17 005.57	37.1%	1 600.00
LORETO	1 027 559	3.1%	482.89	1.1%	469.94
MADRE DE DIOS	173 811	0.5%	97.98	0.2%	563.74
MOQUEGUA	192 740	0.6%	2 442.51	5.3%	12 672.59
PASCO	271 904	0.8%	1 029.84	2.2%	3 787.51
PIURA	2 047 954	6.3%	1 744.01	3.8%	851.58
PUNO	1 237 997	3.8%	625.42	1.4%	505.19
SAN MARTÍN	899 648	2.8%	308.72	0.7%	343.15
TACNA	370 974	1.1%	292.30	0.6%	787.92
TUMBES	251 521	0.8%	233.39	0.5%	927.91
UCAYALI	589 110	1.8%	309.99	0.7%	526.20
TOTAL	32 625 948	100.0%	45 837.76	100.0%	1 404.95

1/ Fuente : Instituto Nacional de Estadística e Informática - Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales.

11

file:///C:/Users/carlo/Desktop/HP12ABR21/Congreso%202022%20Segundo%20Montalvo/Proyectos%20de%
20Ley%202022/Pobreza%20Energetica%202022/Capitulo%202%20Estadistica%20por%20Regiones%202020.
pdf

Cuadro 02. Potencia Instalada (MW) por regiones. (2020)¹²

Potencia Instalada (MW)

Región	Mercado Eléctrico					Uso Propio			Total por Origen				Total por región
	Hidráulica ¹	Térmica ²	Solar ³	Eólica	Total ⁴	Hidráulica ¹	Térmica ²	Total ⁴	Hidráulica ¹	Térmica ²	Solar ³	Eólica	
AMAZONAS	10.97	9.80			20.77	1.90	1.90	1.90	10.97	11.70			22.67
ANCASH	415.49	23.46			438.95	3.66	87.72	91.38	419.15	111.18			530.33
APURIMAC	8.05				8.05	6.00	6.00	6.00	8.05	6.00			14.05
AREQUIPA	195.78	708.23	44.00		948.00	3.96	66.03	69.99	199.74	774.26	34.00		1,018.00
AYACUCHO	3.48	0.50			3.98	5.20	5.20	5.20	3.48	5.70			9.18
CAJAMARCA	209.05	5.84		36.74	251.63	1.82	46.39	48.20	210.86	52.23		36.74	299.83
CALLAO		565.34			565.34		50.59	50.59		675.93			675.93
CUSCO	303.25	15.62			318.87	0.71	58.19	58.90	303.96	73.81			377.77
HUANCAVELICA	1,533.18	0.10			1,533.28	5.49	2.63	8.12	1,538.67	7.74			1,546.41
HUANUCO	503.41	0.10			503.51	4.30	4.10	8.40	507.71	4.70			512.41
ICA		140.43		262.00	402.43		78.92	78.92		219.35		262.00	481.35
JUNIN	473.45	2.20			475.65	36.20	27.98	64.18	509.65	30.18			539.83
LA LIBERTAD	10.08	0.25		80.25	90.58	14.32	153.13	167.45	24.40	153.38		80.25	258.03
LAMBAYEQUE	1.00	418.13			419.13		48.35	48.35	1.00	466.48			467.48
LIMA	1,216.18	3,494.59			4,710.76	34.39	313.58	347.97	1,250.57	3,808.17			5,058.74
LORETO		184.61			184.61		216.83	216.83		401.44			401.44
MADRE DE DIOS		27.42			27.42		0.00	0.00		27.42			27.42
MOQUEGUA	0.47	1,422.66	225.03		1,648.16	9.00	33.00	42.00	9.47	1,455.66	225.03		1,692.15
PASCO	130.96	1.60			132.56	17.06	17.61	34.67	148.02	19.21			167.23
PIURA	41.02	422.86		30.00	494.78		74.02	74.02	41.92	406.88		30.00	568.79
PUNO	182.27	1.69			183.96		19.07	19.07	182.27	20.76			203.03
SAN MARTIN	10.13	19.67			29.80		2.00	2.00	10.13	21.67			31.80
TACNA	35.70		20.00		55.70		4.21	4.21	35.70	4.21	20.00		59.91
TUMBES		18.88			18.88		7.34	7.34		26.22			26.22
UCAYALI	0.87	256.37	0.01		257.25		7.25	7.25	0.87	263.62	0.01		264.50
TOTAL	5,285.68	7,740.34	289.03	408.99	13,724.05	130.90	1,332.02	1,462.92	5,416.56	9,072.36	289.03	408.99	15,186.97

Notas para la participación porcentual:

1. % De región respecto del total nacional.
2. % De origen respecto del total por región.
3. % De tipo de mercado respecto del total por región.
4. % De origen respecto del total por mercado en cada región.

3.

file:///C:/Users/carlo/Desktop/HP12ABR21/Congreso%202022%20Segundo%20Montalvo/Proyectos%20de%20Ley%202022/Pobreza%20Energetica%202022/Capitulo%202%20Estadistica%20por%20Regiones%202020.pdf

Cuadro 03. Precio Promedio de electricidad Cent.US \$/kW.h por regiones. (2020)¹³

Precio medio de electricidad (Cent. US \$/ kW.h)

Región	Generadoras			Distribuidoras			Total por Mercado		Total por región ¹
	Libre ²	Regulado ²	Total ¹	Libre ²	Regulado ²	Total ¹	Libre ²	Regulado ²	
AMAZONAS				7.68	19.53	18.63	7.68	19.53	18.63
ANCASH	7.47		7.47	6.32	16.01	13.65	7.37	16.01	9.23
APURIMAC	5.48		5.48	11.89	18.29	18.17	5.43	18.29	6.42
AREQUIPA	6.09		6.09	8.22	17.61	16.26	6.17	17.61	8.24
AYACUCHO	8.13		8.13		20.90	20.56	8.43	20.90	15.16
CAJAMARCA	5.99		5.99	8.37	16.38	16.02	6.04	16.38	9.14
CALLAO	6.32		6.32	7.36	15.72	12.93	6.66	15.72	10.23
CUSCO	6.44		6.44	6.70	19.84	18.83	6.44	19.84	8.87
HUANCAVELICA	7.75		7.75	8.12	20.38	17.49	7.81	20.38	12.43
HUÁNUCO	7.15		7.15	13.81	21.29	21.27	7.29	21.29	19.68
ICA	5.72		5.72	7.02	16.45	14.44	5.83	16.45	8.37
JUNÍN	6.21		6.21	7.58	20.69	20.52	6.22	20.69	10.21
LA LIBERTAD	6.13		6.13	6.07	16.26	13.91	6.12	16.26	11.01
LAMBAYEQUE	7.72		7.72	6.34	15.06	13.45	6.96	15.06	10.79
LIMA	5.71		5.71	8.11	15.86	15.00	6.13	15.86	11.82
LORETO	10.65		10.65		16.65	16.65	10.65	16.65	16.63
MADRE DE DIOS					21.94	21.94		21.94	21.94
MOQUEGUA	6.64		6.64	6.04	17.37	15.98	6.64	17.37	7.10
PASCO	6.05		6.05	10.97	19.86	19.80	6.06	19.86	7.14
PIURA	6.34		6.34	4.25	17.18	13.17	5.48	17.18	11.02
PUNO	5.46		5.46	9.10	17.80	15.86	6.51	17.80	12.17
SAN MARTÍN	6.50		6.50	15.51	18.79	18.76	6.87	18.79	18.02
TACNA	6.46		6.46	6.23	15.99	14.91	6.35	15.99	14.06
TUMBES	6.90		6.90	4.55	16.45	14.06	6.09	16.45	12.07
UCAYALI	8.14		8.14	5.83	19.38	19.11	7.80	19.38	18.00
TOTAL	6.14		6.14	7.14	16.56	15.21	6.26	16.56	10.47

Notas:

- ¹ Precio Medio Total por región, ponderado entre el Mercado Libre y Regulado
² Precio Medio del Mercado Libre y Regulado a nivel nacional

13

file:///C:/Users/carlo/Desktop/HP12ABR21/Congreso%202022%20Segundo%20Montalvo/Proyectos%20de%
 20Ley%202022/Pobreza%20Energetica%202022/Capitulo%202%20Estadistica%20por%20Regiones%202020.
 pdf

RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL¹⁴

La presente iniciativa legislativa se encuentra relacionada con la Octava Política de Estado, denominada **Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú**, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo.

La presente iniciativa legislativa, también se encuentra relacionada con la Décima Política de Estado, denominada **Reducción de la pobreza**, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la **lucha contra la pobreza** y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas.

La presente iniciativa legislativa, se encuentra relacionada con la Décima Novena Política de Estado, denominada **desarrollo sostenible y gestión ambiental**, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, **para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú**.

La presente iniciativa legislativa se encuentra relacionada con la Vigésima Primera Política de Estado, denominada **Política de Desarrollo en infraestructura y vivienda**, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. Con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado: elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una **red energética**, vial, portuaria, aeroportuaria y telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones.

Asimismo, se encuentra relacionada con Vigésima Tercera Sexta Política de Estado denominada **"Política de desarrollo agrario y rural"** que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el **desarrollo económico y social del sector**. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la

¹⁴ <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/>

